

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE PARTICIPACIÓN AL DESFILE DE CARNAVAL DE LLAGOSTERA PARA EL AÑO 2025

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de premios para sufragar parte de los costes propios de la actividad de las comparsas: confección de disfraces, construcción de carrozas, seguros... y así fomentar la participación al Desfile de Carnaval de Llagostera.

Según la Disposición Adicional 10.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) para todo aquello no previsto en estas bases serán de aplicación las Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por Pleno en sesión del 21 de diciembre de 2023 (en lo sucesivo Bases Generales), y la restante normativa estatal y autonómica de subvenciones, salvo los aspectos en que resulten incompatibles para la propia naturaleza del premio.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estos premios:

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- b) Grupos de personas, debidamente identificadas, reunidas con carácter esporádico con el fin de participar en el carnaval.

Los beneficiarios tendrán que atender en todo momento a las normas técnicas, de funcionamiento y de seguridad establecidas en estas bases.

Aparte del anterior, los beneficiarios tendrán que cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en la LGS y en las Bases Generales.

3. Procedimiento de concesión

El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

A tal efecto se constituirá una comisión técnica para valorar la adecuación de las comparsas participantes con las normas del Desfile descritas en estas bases y en la convocatoria pertinente: se verificará la asistencia de los elementos sujetos al baremo de subvención para las carrozas, vehículos y número de miembros de cada pandilla.

La comisión técnica está autorizada para resolver cualquier conflicto o imprevisto que se genere, esté contemplado o no en las bases.

El órgano competente para la resolución de la concesión de los premios será el alcalde.

4. Premios

Toda carroza o comparsa que participio al Desfile de Carnaval tendrá derecho a un premio de participación.

Habr  una cuant a individual m xima para cada beneficiario y el importe se fijar  de acuerdo con la orden de presentaci n de las solicitudes entre aquellas pandillas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y hasta agotar el cr dito existente.

En caso de que la ausencia de pandillas admitidas el d a del desfile libere cr dito, el Ayuntamiento de Llagostera podr  otorgar el correspondiente premio, seg n el baremo, a las pandillas no beneficiarias presentes al desfile siguiendo el riguroso orden de presentaci n y siempre y cuando hubieran hecho la solicitud dentro del plazo.

Los premios estar n sujetos a la legislaci n fiscal vigente, realizando sobre estas cantidades las retenciones legales correspondientes.

5. Justificaci n de los premios

A efectos de justificaci n de los premios ser  aplicable el que prev  el art culo 30.7 LGS, es decir, al otorgarse los premios en atenci n a la concurrencia de una determinada situaci n del perceptor, no se requerir  una justificaci n ulterior por parte de este.

No obstante, a efectos de acreditar la situaci n que confiere el derecho a los perceptores, se establece que en el plazo m ximo de dos meses a contar desde la fecha del Desfile de Carnaval, el departamento responsable emitir  un informe en que se expresar  la relaci n de pandillas admitidas, detallando el n mero de participantes y la modalidad de lesa carrozas.

Los premios se consideraran efectivamente justificados a partir de la fecha de emisi n del mencionado informe.

6. Pago

Una vez resuelta la convocatoria y acabada el desfile, y una vez se haya emitido el documento de reconocimiento de obligaciones, de acuerdo con la documentaci n justificativa mencionada en la anterior base, el Ayuntamiento de Llagostera tramitar  los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria al n mero de cuenta correspondiente a cada beneficiario.

7. Revocaci n y reintegro

En caso de que alguna de las pandillas admitidas no se presente el d a de la celebraci n del desfile, se entender  que renuncia al premio.

Por el que hace el r gimen de revocaciones, reintegros y cualquier otro que suponga la p rdida del derecho de cobro del premio, incluida la renuncia voluntaria, se estar  a la establer en las Bases Generales.

8. Normas de participaci n

Se establecen las siguientes normas t cnicas, de funcionamiento y de seguridad del Desfile de Carnaval. El incumplimiento de las mismas por parte de los participantes supondr  la p rdida del derecho a optar al premio de participaci n.

a) Informaci n previa. Se librar  por correo electr nico la documentaci n relativa a la aceptaci n de participaci n al desfile.

b) Las carrozas tendrán que ser en su punto de salida como máximo una hora y media antes del inicio del desfile.

c) Revisión técnica. EL Área de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Llagostera, como organizador del Desfile de Carnaval, hará un seguimiento y control para que todas las carrozas admitidas cumplan los requisitos. La organización se reserva el derecho a denegar la participación al desfile de los vehículos que no reúnan los requisitos administrativos y de seguridad exigidos.

d) Consumición y/o exhibición de bebidas alcohólicas. A lo largo del recorrido no estará permitido consumir, tener a la vista y/o desfilas con bebidas alcohólicas sea qué sea su envase. Así mismo, las pandillas que desfilen con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes serán inmediatamente excluidas de participar al desfile, no obtendrán ningún tipo de premio y quedarán excluidas de la próxima edición.

e) Normas de seguridad. Será obligatorio duro a cada vehículo como mínimo un extintor con la revisión en vigor.

Las instalaciones de luz y cableado de las carrozas tienen que estar debidamente protegidas.

Se tiene que prever una óptima visibilidad frontal y lateral del conductor de la carroza.

La altura máxima de los elementos fijas de las carrozas será de 4,5 m.

Arriba de las carrozas hay que evitar actos inseguros que puedan derivar en accidentes de caída.

9. Aceptación de las Bases

La solicitud de las subvenciones previstas en estas bases y la participación en el desfile implicará la aceptación sin reservas de las presentes bases.

CONVOCATORIA 2025

1. Cuantía total de la convocatoria y crédito

El importe máximo de los premios a la participación del Desfile de Carnaval 2025 será de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3380.48000 "Subvención participación Desfile de Carnaval" del presupuesto 2025.

La cuantía individual máxima para cada beneficiario, calculada según el baremo de participación, será de 190 euros.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de la resolución de concesión.

2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para formalizar las inscripciones empezará el lunes 17 de febrero de 2025 a partir de las 8 h y finalizará el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 12 h.

3. Formalización y presentación de las solicitudes

Hay que formular las solicitudes mediante una instancia genérica telemática disponible al apartado de trámites del web del Ayuntamiento de Llagostera.

A la solicitud habrá que adjuntar el formulario específico de participación, el cual se puede descargar desde el web del Ayuntamiento de Llagostera o se puede solicitar por correo electrónico al Área de Cultura y Fiestas (festes@llagostera.cat).

Hay que adjuntar a las solicitudes la siguiente documentación:

- Seguro del vehículo y la plataforma.

Las pandillas que lleven cualquier tipo de vehículo a motor tendrán que tener el preceptivo seguro del vehículo y la plataforma, que se verificará por parte de la organización antes de la salida. En caso contrario no se permitirá la participación en el Desfile ni optarán al cobro de la subvención. Así mismo, tendrán que llevar el permiso de conducción de las personas designadas como conductores.

- Certificado de titularidad bancaria (o ficha de alta de acreedor)

Solo para pandillas de nueva participación o para pandillas que hayan cambiado sus datos bancarios. En estos casos se tendrá que hacer el trámite de alta/modificación de acreedor presentando el pertinente certificado de titularidad bancaria, debidamente firmado y sellado por el banco.

4. Criterios de admisión

- Si al recibir la solicitud de participación se observa que falta documentación exigida se requerirá al solicitante que en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente día de recepción de la notificación enmiende el defecto o acompañe la documentación preceptiva con la indicación de que si no lo aporta se entenderá por desistida su solicitud.

- No se aceptarán solicitudes presentadas de cualquier otra manera que no sea por trámite telemático con el correspondiente número de registro de entrada.

- Las comparsas las formarán un mínimo de 10 personas.

- La concentración de las carrozas y comparsas será a partir de las 9 y hasta las 10 h en la calle Maria Gay, donde los participantes quedarán identificados por parte de la organización. El inicio del desfile será a las 10.30 h.

- Las pandillas que lleven cualquier tipo de vehículo a motor tendrán que tener vigente el preceptivo seguro del vehículo y la plataforma, y también el carnet de conducir de la persona designada como conductor. Esta documentación se verificará por parte de la organización antes de aceptar su solicitud de participación.

5. Procedimiento y baremo de concesión

El procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva según la orden de presentación y hasta agotar el crédito existente.

El importe de la subvención se calculará según el siguiente baremo:

- Coche transformado: 25.-€
- Por orden de inscripción, de la 1.^a pandilla a la 15.^a pandilla:
 - Carroza grande (+7,5 m.) 150.-€
 - Carroza pequeña (-7,5 m.) 100.-€
- Por orden de inscripción, de la 16.^a pandilla hasta agotar crédito:
 - Carroza grande (+7,5 m.) 100.-€
 - Carroza pequeña (-7,5 m.) 50.-€
- Comparsa: 2.-€ por persona hasta un máximo de 20 personas

Se entiende por coche transformado un vehículo que en mayor o menor medida está ambientado con elementos propios de Carnaval, y que puede llevar el equipo de música o complementar de alguna manera la comparsa que acompaña.

Se entiende por carroza una plataforma con tracción mecánica o bien remolcada por otro vehículo, habilitada porque puedan subir como mínimo 5 miembros de la pandilla y que disponga, entre otros, los siguientes elementos: generador de corriente, equipo de música, luz, decoración y ambientación propias de Carnaval.

En caso de que se inscriban dos carrozas por pandilla, solo se subvencionará la cantidad correspondiente a la carroza con el premio más elevado.

El número máximo de pandillas admitidas al desfile será de 35.

6. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.